



156

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., **1 JUN 2021**

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-0342

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que el extremo pasivo dio cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en la audiencia inicial llevada a cabo el pasado 16 de abril de 2021 -ver folios 140 y 141-, esto es, allegó la documentación allí requerida, por lo que la misma se tiene por agregada a autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen convenientes.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 44 hoy **5 JUN 2021**

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



Solicitud (11001-31-03-003-2018-00342-00)

Jorge Pinilla Cogollo <pinillajorge8@hotmail.com>

Vie 16/04/2021 11:34 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

En mi condición de apoderado de la sociedad demandada, por medio del presente solicito se envíe a mi correo electrónico, copia del acta y del audio de la audiencia celebrada el día de hoy 16 de abril de 2021 del proceso ejecutivo de INMETALING S.A.S. contra INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA - INDUPALMA LTDA, radicado No. 11001-31-03-003-2018-00342-00.

Recibiré notificaciones en mi correo electrónico: pinillajorge8@hotmail.com y en la Carrera 15 No. 93A-84 Of. 203 Edif. Business 93, teléfonos: 601 46 87 - 601 74 06 y 601 82 22 de Bogotá, celular 310 260 81 23.

Cordialmente,

JORGE PINILLA COGOLLO
Apoderado de la parte demandada

143

Memorial-Solicitud (11001-31-03-003-2018-00342-00)

Jorge Pinilla Cogollo <pinillajorge8@hotmail.com>

Mar 20/04/2021 4:18 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (34 KB)

J. 3 ccto (003-2018-00342).pdf;

En mi condición de apoderado de la sociedad demandada, adjunto solicitud de copia del acta y del audio de la audiencia celebrada el 16 de abril de 2021 del proceso ejecutivo de INMETALING S.A.S. contra INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA - INDUPALMA LTDA, radicado No. 11001-31-03-003-2018-00342-00.

Recibiré notificaciones en mi correo electrónico: pinillajorge8@hotmail.com y en la Carrera 15 No. 93A-84 Of. 203 Edif. Business 93, teléfonos: 601 46 87 - 601 74 06 y 601 82 22 de Bogotá, celular 310 260 81 23.

Cordialmente,

JORGE PINILLA COGOLLO
Apoderado de la parte demandada

Señora

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Ejecutivo de INMETALING S.A.S. contra INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA
LTDA – INDUPALMA LTDA

Proceso No. 11001-31-03-003-2018-00342-00.

En mi condición de apoderado de la sociedad demandada, por medio del presente solicito se envíe a mi correo electrónico, copia del acta y del audio de la audiencia celebrada el día 16 de abril de 2021 en el proceso de la referencia, en la cual se decretaron unas pruebas de oficio.

Atentamente,



JORGE PINILLA COGOLLO

C.C. No. 19.246.045 de Bogotá

T.P. No. 18.803 del C.S. de la J.

11001-31-03-003-2018-00342-00) REMISION SOLCITUD ACTA AUDIENCIA - COPIA AUDIO DE LA MISMA

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/04/2021 7:51 AM

Para: pinillajorge8@hotmail.com <pinillajorge8@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (217 KB)

J. 3 ccto (003-2018-00342).pdf; 07ActaAudiencia16-04-2021ART. 372.pdf;

06ContinuacionAudiencialnicial-16-04-2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

*JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA*

De: Jorge Pinilla Cogollo <pinillajorge8@hotmail.com>

Enviado: martes, 20 de abril de 2021 4:18 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial-Solicitud (11001-31-03-003-2018-00342-00)

En mi condición de apoderado de la sociedad demandada, adjunto solicitud de copia del acta y del audio de la audiencia celebrada el 16 de abril de 2021 del proceso ejecutivo de INMETALING S.A.S. contra INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA - INDUPALMA LTDA, radicado No. 11001-31-03-003-2018-00342-00.

Recibiré notificaciones en mi correo electrónico: pinillajorge8@hotmail.com y en la Carrera 15 No. 93A-84 Of. 203 Edif. Business 93, teléfonos: 601 46 87 - 601 74 06 y 601 82 22 de Bogotá, celular 310 260 81 23.

Cordialmente,

JORGE PINILLA COGOLLO
Apoderado de la parte demandada

Memorial con pruebas (11001-31-03-003-2018-00342-00)

Jorge Pinilla Cogollo <pinillajorge8@hotmail.com>

Mié 28/04/2021 12:46 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; inmetaling@hotmail.com <inmetaling@hotmail.com>; gerencia@rodriguezcorreaabogados.com.co <gerencia@rodriguezcorreaabogados.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (949 KB)

J. 3 ccto (003-2018-00342-00).pdf;

En mi condición de apoderado de la sociedad demandada, y con el fin de darle cumplimiento a lo decretado en audiencia del 16 de abril de 2021, anexo memorial con pruebas en el proceso ejecutivo de INMETALING S.A.S. contra INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA - INDUPALMA LTDA, radicado No. 11001-31-03-003-2018-00842-00.

Recibiré notificaciones en mi correo electrónico: pinillajorge8@hotmail.com y en la Carrera 15 No. 93A-84 Of. 203 Edif. Business 93, teléfonos: 601 46 87 y 601 82 22 de Bogotá, celular 310 260 81 23.

Cordialmente,

JORGE PINILLA COGOLLO

Apoderado de la parte demandada

Señora

JUEZ TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo singular de INMETALING S.A.S. contra INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA - INDUPALMA LTDA

Radicado: 11001-31-03-003-2018 – 00342-00

En mi condición de apoderado del extremo pasivo y con el fin de darle cumplimiento a las pruebas de oficio decretadas por ese despacho Judicial en el transcurso de la audiencia inicial celebrada el pasado 16 de abril de 2021, me permito aportar las siguientes pruebas:

1. Comunicación del departamento de contabilidad de INDUPALMA LTDA, en la cual se determina el estado de cuenta de las obligaciones reclamadas en este proceso precisando la fecha de exigibilidad y los pagos efectuados, circunstancia que en ningún momento implica renunciar a las excepciones de merito propuestas por el extremo pasivo en este proceso.
2. Certificado actualizado de existencia y representación legal de INDUPALMA LTDA EN LIQUIDACIÓN expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Certificación expedida por el liquidador donde se informa cuando se opto por la determinación de disolver y liquidar la sociedad, cuando fue solemnizada dicha decisión mediante escritura pública e inscrita en el Registro Público Mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá.

En la certificación indicada se establece que el pago de dichas facturas será atendida, si a ello hubiera lugar, de conformidad con la prelación de créditos establecida por la ley.

De otra parte, se señala en la mencionada certificación el valor consignado en los registros contables de INDUPALMA LTDA EN LIQUIDACIÓN de las cuatro (4) facturas (No. 631, 632, 642 y 643) que se recaudan en este proceso ejecutivo, así como la manifestación de que dichas facturas se encuentran dentro de la prelación de créditos como créditos de quinta clase, por tratarse de créditos quirografarios que no gozan de preferencia alguna.

Así mismo se indica, que independientemente de esta circunstancia, la sociedad INDUPALMA LTDA EN LIQUIDACIÓN mantiene incólumes las excepciones de merito propuestas.

De la señora Juez

Atentamente,



JORGE PINILLA COGOLLO

C.C. No. 19.246.045 de Bogotá

T.P. No. 18.803 del C. S. de la J

148

RV: Información urgente

Diana Milena Garzon Gordillo <dgarzon@indupalma.com>

Mar 27/04/2021 2:54 PM

Para: Sara Melissa Delgado Santacruz <sdelgado@indupalma.com>

Buenos días Sara

A continuación el detalle de las facturas solicitadas no se ha realizado ningún tipo de abono a estas facturas y la condición de pago con el acreedor es de 45 días.

FACTURA No.	FECHA EXPEDICION	FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR FACTURA	IVA	RETENCION DE IVA	RETENCION EN LA FUENTE	RETENCION ICA	VALOR A PAGAR	ESTADO DE PAGO
631	11/01/2018	25/02/2018	33.800.000	6.422.000	963.300	1.352.000	338.000	37.568.700	Pendiente de Pago
632	11/01/2018	25/02/2018	10.140.000	1.926.600	288.990	405.600	101.400	11.270.610	Pendiente de Pago
642	1/03/2018	15/04/2018	50.500.000	9.595.000	1.439.250	2.020.000	505.000	56.130.750	Pendiente de Pago
643	1/03/2018	15/04/2018	68.500.000	13.015.000	1.952.250	2.740.000	685.000	76.137.750	Pendiente de Pago

Cordialmente

Diana Milena Garzón Gordillo

Coordinador NIIF

Contabilidad

Cra 35 7-50, Bogotá, Colombia.

<mailto:dgarzon@indupalma.com>

[cid:51980cd4-4de9-4ebb-9686-f8783ce313db](mailto:f8783ce313db)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La presente comunicación y sus archivos adjuntos tiene como destinatario(s) la(s) persona(s) a la(s) que va dirigida, por lo que si usted lo recibe por error debe notificarlo al remitente y eliminarlo de su sistema, no pudiendo utilizarlo, total o parcialmente, para ningún fin. Su contenido puede tener información confidencial o protegida legalmente. Su contenido únicamente expresa la opinión del remitente y no constituye una obligación o compromiso por parte de ÁGORA SAS. El uso del correo electrónico via Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes ni su correcta recepción. En el caso de que el destinatario no consintiera la utilización del correo electrónico, deberá ponerlo en nuestro conocimiento inmediatamente. Aunque se esfuerza al máximo por mantener su red libre de virus, el emisor no puede garantizar nada al respecto y no será responsable de cualesquier daño que pueda resultar de una transmisión de virus.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The message and its attachments are intended exclusively for the named addressee. If you receive this message in error, please immediately delete it from your system and notify the sender. You may not use this message or any part of it for any purpose. The message may contain information that is confidential or protected by law, and any opinions expressed are those of the individual sender. ÁGORA SAS. liability cannot be triggered for the message. Internet e-mail guarantees neither the confidentiality nor the proper receipt of the message sent. If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please inform us immediately. Although the sender endeavours to maintain a computer virus-free network, the sender does not warrant that this transmission is virus-free and will not be liable for any damages resulting from any virus transmitted.

De: Sara Melissa Delgado Santacruz

Enviado el: lunes, 26 de abril de 2021 8:15 a. m.

Para: Cesar Rene Gutierrez Leal <cgutierrez@indupalma.com>; Diana Milena Garzon Gordillo <dgarzon@indupalma.com>

Asunto: RV: Información urgente

Estimados buenos días.

Solicito su amable colaboración remitiendo el estado de cuenta de las obligaciones establecidas en las facturas de venta No. 631,632,642,646 relacionadas al demandante INMETALING SAS en la cual se determine fecha de exigibilidad, pagos efectuados y forma de aplicación de los mismos.

Mil gracias.

La anterior información es de carácter urgente.

Cordialmente,

Sara Delgado

De: Orietta Del Pilar Prieto Rodriguez

Enviado el: lunes, 26 de abril de 2021 6:07 a. m.

Para: Juan Manuel Guaracao Ordoñez <jguaracao@indupalma.com>; Sara Melissa Delgado Santacruz <sdelgado@indupalma.com>

CC: Jorge Pinilla Cogollo' <pinillajorge8@hotmail.com>; Raul Leano <rleano@indupalma.com>

Asunto: RV: Acta Audiencia

Sara y Juan Manuel buenos días,

Estamos pendientes de la gestión de esta información que está requiriendo el juzgado

Mil gracias

Orietta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:23:18

Recibo No. AA21686955

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21686955DC3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA
LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN
Sigla: INDUPALMA
Nit: 860.006.780-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00012596
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1972
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 1 de abril de 2019

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 81 N 11 68 Oficina 716
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: indupalma@indupalma.com
Teléfono comercial 1: 2960116
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 81 N 11 68 Oficina 716
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cgutierrez@indupalma.com
Teléfono para notificación 1: 2960116
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

149

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:23:18

Recibo No. AA21686955

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21686955DC3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1.578, Notaría 3 Bogotá del 24 de abril de 1.961, inscrita el 28 de abril de 1.961, bajo el No. 29.520 del libro respectivo se constituyó la sociedad denominada: "INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A. INDUPALMA"

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública numero 2.118 Notaría 3 Bogotá el 20 de mayo de 1.974 inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 1.974 bajo el número 19.617 del libro IX la sociedad cambio su nombre de "INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A. INDUPALMA" por el de "INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A."

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5410 del 12 de septiembre de 1.984, otorgada en la notaria 27 de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 1.984, bajo el No. 158330, del libro IX, se adiciono el nombre social quedando así: "INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A., INDUPALMA S.A. "

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1282 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 29 de septiembre de 2006, inscrita el 11 de octubre de 2006 bajo el número 1084237 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A., INDUPALMA S.A., por el de: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA, INDUPALMA LIMITADA.

Que por Escritura Pública No. 1282 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 29 de septiembre de 2006, inscrita el 11 de octubre de 2006 bajo el número 1084237 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Limitada a bajo el nombre de:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:23:18
Recibo No. AA21686955
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21686955DC3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA, INDUPALMA LIMITADA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por resolución No. 500 del 24 de mayo de 1.961, inscrita el 26 de mayo de 1.961 bajo el número 29.625 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades autorizó a dicha sociedad para ejercer su objeto social.

DISOLUCIÓN

Sin dato por disolución.

Que por Escritura Pública No. 1242 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2019, inscrita el 31 de Octubre de 2019 bajo el número 02520737 del libro IX, la sociedad de la referencia fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto el cultivo de oleaginosas y cualquier otro cultivo lícito, la extracción y/ o producción y/ o transformación y/ o comercialización y / o exportación o importación de aceite de palma y de palmiste, torta de palmiste y demás productos y subproductos de los mismos cultivos, también de semillas y plántulas, y la prestación de servicios de asesoría y administración de cultivos de oleaginosas y demás cultivos. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: A) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Enajenar, arrendar, gravar, y administrar en general los bienes sociales; C) Intervenir en toda clase de operaciones de crédito y girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar y negociar, en general, toda clase de títulos valores; D) Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones; E) Intervenir como socia en compañías que tiendan a ,facilitar, ensanchar o complementar la empresa social fusionándose con; ellas o aportando a ellas sus bienes en todo o en parte; F) Transigir, desistir y apelar a decisiones de arbitrajes o amigables componedores en las cuestiones en que la sociedad tenga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:23:18

Recibo No. AA21686955

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21686955DC3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interés frente a terceros, a sus socios o administradores; G) Ejecutar en general todos los actos complementarios o accesorios a los anteriores y que guarden relación directa con el objeto social. H) Garantizar como avalista o codeudor obligaciones de sociedades en las cuales tenga participación como socio.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 19.460.348.000,00 dividido en 19.460.348,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA	N.I.T. 000008600067804
LIMITADA INDUPALMA LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN	
No. de cuotas: 3.229,00	valor: \$3.229.000,00
TRANSMERIDIAN CORPORATION	N.I.T. 00000060009439
No. de cuotas: 997.269,00	valor: \$997.269.000,00
EMPRESA AGROINDUSTRIAL	N.I.T. 000009001242272
PALMICULTORA PALMAS DE ORO SUCURSAL COLOMBIA	
No. de cuotas: 18.459.850,00	valor: \$18.459.850.000,00
Totales	
No. de cuotas: 19.460.348,00	valor: \$19.460.348.000,00

Que por Oficio No. 0858 del juzgado 19 de familia de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2011, inscrita el 19 de diciembre de 2012 bajo el número 01690989 del libro IX, se llevó a cabo la sucesión de Suarez Uribe Beatriz y se adjudicaron las cuotas en la sociedad de la referencia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 90 del 30 de octubre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2019 con el No. 02520738 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:23:18

Recibo No. AA21686955

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21686955DC3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador Principal	Leaño Barreto Raul Andres	C.C. No. 000000080198367

Mediante Acta No. 91 del 20 de diciembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2020 con el No. 02542443 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador Suplente	Prieto Rodriguez Orietta Del Pilar	C.C. No. 000000051692984

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 0000057 del 28 de marzo de 2003, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2004 con el No. 00937449 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Haime Gutt Daniel	C.E. No. 000000000695972
Segundo Renglon	Finvarb Misshaan Salomon	C.C. No. 000000017160324
Tercer Renglon	Mishaan Gutt Salomon Andres	C.C. No. 000000019235786
Cuarto Renglon	Berg Gutt Hernan Eduardo	C.C. No. 000000019100735

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:23:18

Recibo No. AA21686955

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21686955DC3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Del Castillo Trucco Rafael Simon	C.C. No. 000000079155962
Segundo Renglon	Haime De Finvarb Marlene	C.C. No. 000000041522506
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	SIN ACEPTACION	*****

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 89 del 29 de marzo de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2019 con el No. 02449320 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 000008300008189

Mediante Documento Privado No. sin num del 11 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2019 con el No. 02449321 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ojeda Pescador Juan Felipe	C.C. No. 000001018439494 T.P. No. 235383-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 24 de febrero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2020 con el No. 02559310 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Gallo Tibaduiza Yazmin Omaira	C.C. No. 000001019037559 T.P. No. 258825-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:23:18

Recibo No. AA21686955

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21686955DC3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública numero 802 Notaría 3 Bogotá el 12 de marzo de 1.968 bajo el número 38.589 del libro respectivo consta que Hugo Ferreira Neira en su calidad de gerente de la sociedad, confirió poder amplio y suficiente al señor Moris Gutt para que como funcionario permanente de la sociedad en los Estados Unidos y Europa, tenga la representación de "INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A.", en todos los negocios y asuntos que la sociedad debe celebrar o tratar con entidades bancarias, entidades oficiales, personas jurídicas o naturales de carácter privado, accionista, etc., para la obtención de créditos, garantías, obligaciones de cualquier clase, suscripción de nuevas acciones, etc., de modo que en ningún caso la sociedad carezca de representantes debidamente autorizado para celebrar o tratar todo negocio que le interese. El representante de la empresa, señor Gutt, se ocupará también de la selección de las maquinarias e implementos de toda clase que la sociedad deba adquirir para la dotación de sus instalaciones en Colombia. El señor Gutt, deberá mantener informada a la compañía sobre sus gestiones y actividades: A. Tendrá en todo caso, las instrucciones que reciba y solicitará oportunamente autorización de la asamblea general y accionistas de la junta directiva o de gerencia para todo negocio, que requiera tal formalidad según los estatutos sociales.

Que por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. Del 16 de enero de 2013, inscrita el 18 de enero de 2013 bajo el No. 00024356 del libro V, Ruben Dario de Jesus Lizarralde Montoya identificado con cédula de ciudadanía No. 14.873.062 de buga en su calidad de gerente general y por lo tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Antonio Hernan Lora Hernandez identificado con cédula ciudadanía No. 71.788.280 de Medellín, y con tarjeta profesional número 131.284 del consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad, ejecuten los actos que se enuncian a continuación: A) Representar a INDUPALMA LTDA., en toda clase de gestiones, tramitaciones, procedimientos y todo tipo de diligencias ante autoridades judiciales o administrativas de orden laboral. B) Para que se notifique de toda clase de providencias, fallos y resoluciones de tipo laboral que afecten de una u otra forma a industrial agraria la palma limitada, INDUPALMA LTDA. C) Para notificarse de las demandas y/o querellas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:23:18

Recibo No. AA21686955

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21686955DC3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

laborales, conferir poderes especiales para trámites laborales, conciliar en diligencias de tipo laboral, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder y además para absolver interrogatorios de parte en procesos laborales con facultad expresa de confesar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3989 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 21 de julio de 2015 inscrita el 29 de julio de 2015 y la Escritura Pública No. 4550 de la Notaría 13 del 25 de agosto de 2015, inscrita el 4 de septiembre de 2015 bajo los números. 00031605, y 00031954 del libro V, compareció Jorge Alberto Montoya Villa identificado con cédula de ciudadanía No. 79.285.404 de Bogotá en su calidad de suplente del gerente y por lo tanto obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia y Andres Monsalve Cadavid identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.599 de Bogotá, quien actúa en calidad de gerente de la sociedad industrial agraria LA PALMA LTDA. "INDUPALMA LTDA" por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Manuel Guaracao Ordoñez identificado con cédula ciudadanía No. 13.871.762 de Bucaramanga y con tarjeta profesional número 219203 del consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad, ejecuten los actos que se enuncian a continuación: A). Representar a INDUPALMA LTDÁ en toda, clase de actos, actuaciones, instauración de demandas y atención a las mismas durante todos los aspectos que resultaren; para efectuar todas aquellas gestiones, tramitaciones, procedimientos, y todo tipo de diligencias ante autoridades judiciales o administrativas. B). Notificarse de toda clase de providencias, fallos y resoluciones que afecten de una u otra forma a industrial agraria la palma limitada "INDUPALMA LTDA", pudiendo interponer recursos, solicitar pruebas, intervenir en su práctica y en general en todos los trámites judiciales y administrativos, procurando defender los intereses de la compañía. C). Representar a la compañía en todos los procesos o actuaciones judiciales que se adelanten ante la justicia ordinaria y/o especializada, incluyendo juzgados promiscuos y las autoridades administrativas, inspecciones de tránsito y policía, tribunales de arbitramento y conciliaciones. En tal virtud tendrá facultades para notificarse de las demandas y/o querellas, conferir poderes especiales, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, y reasumir este poder y además para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:23:18

Recibo No. AA21686955

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21686955DC3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4076	26- IX-1961	4 BTA.	7- X-1961 NO. 30000
877	12-III-1962	4 BTA.	15-III-1962 NO. 30423
2928	25-VII-1962	4 BTA.	30-VII-1962 NO. 30929
2908	13-VII-1964	4 BTA.	27-VII-1964 NO. 33350
1145	23-III-1966	4 BTA.	29-III-1966 NO. 35563
594	21- II-1960	4 BTA.	25-III-1968 NO. 38588
237	20- I-1970	4 BTA.	17- II-1970 NO. 41855
1246	30-VII-1981	27 BTA.	5-III-1982 NO. 112870
6221	13-VII-1989	27 BTA.	28-VII-1989 NO. 271008

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001993 del 5 de abril de 2006 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01052695 del 2 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001282 del 29 de septiembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01084237 del 11 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001687 del 13 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01096050 del 14 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001726 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01099489 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001726 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01099490 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001726 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01099491 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001726 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01099492 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000027 del 12 de enero de 2007 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01102996 del 16 de enero de 2007 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:23:18

Recibo No. AA21686955

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21686955DC3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000027 del 12 de enero de 2007 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01102997 del 16 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000027 del 12 de enero de 2007 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01102998 del 16 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000027 del 12 de enero de 2007 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01103000 del 16 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01207725 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01207728 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01207730 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01207731 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01207732 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01207734 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01207735 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01207736 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01207737 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01207739 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01207740 del 21 de abril de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:23:18
Recibo No. AA21686955
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21686955DC3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01207742 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01207743 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01207746 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01213586 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01213587 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01213588 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01213589 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01213590 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01213591 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01213592 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01213594 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01213595 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01213596 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001197 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01251370 del 23 de octubre de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:23:18

Récibo No. AA21686955

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21686955DC3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1854 del 21 de abril de 2010 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01379092 del 28 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1600 del 13 de junio de 2011 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01496472 del 18 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1600 del 13 de junio de 2011 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01496473 del 18 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 058 del 11 de enero de 2013 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01698801 del 18 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1342 del 6 de diciembre de 2013 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01801860 del 30 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0976 del 7 de noviembre de 2014 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01903162 del 15 de enero de 2015 del Libro IX

0002118 1974/05/20	00003 Bogotá D.C.	19617	1974/07/22
0005410 1984/09/12	00027 Bogotá D.C.	158330	1984/09/19

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representación Legal del 26 de marzo de 2007, inscrito el 28 de agosto de 2007 bajo el número 01153475 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- EMPRESA AGROINDUSTRIAL PALMICULTORA PALMAS DE ORO
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No Reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:23:18
Recibo No. AA21686955
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21686955DC3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0126

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 28 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

155

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:23:18
Recibo No. AA21686955
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21686955DC3D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

INDUPALMA

INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA - INDUPALMA LTDA. EN LIQUIDACION
NIT: 800 635 785 4

Bogotá D.C., 26 de abril de 2021.

Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D C
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO NO. 11001310300320180034200
Demandante: INMETALING S.A.S.
Demandado: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA- INDUPALMA L
IMITADA, hoy INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACION.

Respetado señor Juuz.

En atención a su solicitud, me permito informarle que la Junta de Socios de Indupalma Ltda., en su reunión extraordinaria del 30 de octubre de 2019, adoptó la determinación consistente en disolver y liquidar la sociedad. La decisión fue solemnizada en escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá el pasado 31 de octubre de 2019.

El procedimiento indicado tiene por objeto la ordenada liquidación de la sociedad. De manera que deberán observarse todas las instancias previstas en el Código de Comercio para el efecto. Por ello, su solicitud de pago será atendida, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la prelación de créditos establecida por la ley.

En este orden de ideas, en nuestros registros contables se reconoce una deuda a favor de la sociedad INMETALING S.A.S. en la cual se encuentran relacionadas las facturas de venta No. 631, 632, 642 y 643. Así, dicha Suma de dinero está incluida en el inventario de la sociedad Industrial Agraria la Palma Limitada- Indupalma Limitada en Liquidación y se encuentra dentro de la prelación de créditos en el quinto orden de pago.

Finalmente, cabe mencionar que la presente certificación se expide por solicitud de su Honorable despacho. No obstante lo anterior, es importante mencionar que se mantienen incólumes las excepciones presentadas en la contestación de la demanda por el apoderado de la sociedad Industrial Agraria la Palma Limitada- Indupalma Limitada en Liquidación, reiterando que la Compañía se encuentra en liquidación y por ende todos los pagos se encuentran sujetos a la prelación de créditos establecida por la ley.

Con el fin de acreditar la liquidación de la Compañía, se anexa a la presente el certificado de existencia y representación legal de Indupalma Limitada en Liquidación.

Cordialmente,

RAÚL ANDRÉS LEÑO BARRETO
Liquidador
INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACION

Al despacho de la Honorable Sala de lo Civil del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.C., en el expediente No. 11001310300320180034200, se tiene en cuenta lo siguiente:

1. La demanda es oportuna.
2. Venció el término del emplazamiento de la demanda por el cual el demandado no compareció a la audiencia de conciliación.
3. Se presentó la demanda en el momento oportuno.
4. El demandante es el representante legal de la sociedad demandada.
5. El demandado es el apoderado de la sociedad demandada.
6. Se dio cumplimiento al artículo anterior.
7. Con el presente se declara la existencia de la deuda.
8. Venció el término de comparencia del demandado.
9. Venció el término de comparencia del demandado.
10. Se radica en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.C.
11. Documentos referentes a la deuda.

Bogotá
13 MAY 2021/2
Secretaria